

## *JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ*

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20200045000** (EJECUTIVO.)

En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico, se dispone:

1°.) Tener por revocado el poder al Dr. JOHN JAIRO ARENAS BLANDON, por parte del ejecutado, señor YOHN ALEXANDER CAMELO CALDERON.

2°.) No aceptar la sustitución poder presentada por el señor YOHN ALEXANDER CAMELO CALDERON en favor de la Dra. KAREN SHIRLEY VILLAR ZAPATA, en razón a que el primero de ellos no ostenta la condición de abogado.

3°.) Reconocer a la Dra. KAREN SHIRLEY VILLAR ZAPATA, como apoderada judicial del ejecutado, señor YOHN ALEXANDER CAMELO CALDERON, en los términos y para los efectos del poder conferido.

4°.) Tener en cuenta para los fines legales pertinentes, que la parte ejecutada, a través de su apoderada judicial contestó la demanda y propuso excepciones de mérito dentro del término legal.

De conformidad con lo establecido en el **art. 443 del C.G. del P.**, se corre traslado por el término de **diez (10) días**, a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, para que se pronuncie de las mismas y aporte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Para que la parte ejecutante pueda descorrer el traslado, **por secretaría y el mismo día en que se notifique este auto** deberá remitirse el escrito que contiene las excepciones de mérito junto con todos sus anexos al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte actora, el cual corresponde a [kelinapineresb@hotmail.com](mailto:kelinapineresb@hotmail.com)

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 069

HOY: 30 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

---

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA